

**RESOLUCIÓN**

**Nº Resolución:** 248/2021 **Fecha:** a firma electrónica **Sig:** JMSV/JFVG/MME

**Asunto:** PRÓRROGA DEL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN EMOCIONAL DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE CENTROS DE EDUCACIÓN REGLADA NO UNIVERSITARIA DE GRAN CANARIA.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el expediente tramitado por la Consejería de Educación y Juventud referido a la **Convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de acciones de educación emocional dirigidas al alumnado de centros de educación reglada no universitaria de Gran Canaria**; así como lo previsto en Base 6.3 de dicha convocatoria ; visto el informe-propuesta del Servicio de Educación y Juventud de fecha 27 de septiembre de 2021; y en base a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**I.-** Con fecha 26 de julio de 2021, la Sra. Consejera de Educación y Juventud tuvo a bien dictar la Resolución 217/2021, en la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de acciones de educación emocional dirigidas al alumnado de centros de educación reglada no universitaria de Gran Canaria.

**II.-** En virtud de lo dispuesto en la Bases aprobadas al efecto, el plazo de presentación de solicitudes es de CUARENTA (40) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, (BOP número 91, de 2 de agosto de 2021), finalizando el mismo el 29 de septiembre de 2021.

**RESUELVO:**

**1.- PRORROGAR EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES EN DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, conforme se establece en el Artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**2.- PUBLICAR** la presente resolución en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, en la página web.grancanaria.com y en la web.grancanariajoven.es.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica al pie de esta Resolución, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**  
( Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

**FDO. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
P.D. La Jefa de Servicio  
Decreto núm. 25/2021, de fecha de firma electrónica

Revisado y conforme,  
El Jefe del Servicio,  
Jose Manuel Sebastián Vicente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+HJBcGFtELa7RaATL2e23g==	<b>Fecha</b>	29/09/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+HJBcGFtELa7RaATL2e23g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+HJBcGFtELa7RaATL2e23g=</a>	<b>Página</b>	1/1

